

MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 04/18

**LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Sede del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la LXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Brasil no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL
ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES (OJN)**

La Delegación de Argentina informó que procedió a incorporar a su ordenamiento jurídico nacional mediante las resoluciones RESFC-2018-335-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESFC-2018-337-APN-DIRECTORIO#ENARGAS correspondientes a los RTM:

- Resolución GMC N° 04/18 - Calentadores de agua instantáneos para uso doméstico que utilizan gas como combustible.
- Resolución GMC N° 05/18 - Dispositivos sensores de atmósfera instalados en artefactos para uso doméstico.
- Resolución GMC N° 06/18 - Dispositivos sensores de la salida de los productos de la combustión instalados en artefactos para uso doméstico.

**2. P. Res. N° 05/12: REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) PARA
CILINDROS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHICULAR
(GNV)**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de

Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).

Según consta en Acta N° 03/18, la Delegación de Brasil presentó una propuesta de esquema para el Proyecto de Resolución en tratamiento, basado en la Norma ISO 11439:2013. El resto de las delegaciones acordaron continuar internamente con el análisis de la mencionada propuesta.

Al respecto, la Delegación de Argentina manifestó que luego de analizar la propuesta de RTM, la cual fue traducida al español, considera que dicho documento, que fuera confeccionado tomando como base la ISO 11439:2013, debe ser reevaluado, ya que la norma ISO en su concepción y alcance, establece mayores requisitos para la fabricación, aprobación y control del producto, que el proyecto de RTM actualmente en estudio.

La Delegación de Argentina considera que el RTM en estudio debe incluir para la fabricación de los cilindros, información detallada de la fabricación, aprobación y control del producto, para lo cual la Delegación de Argentina enviará antes de la próxima reunión, una propuesta de aquellos puntos de la ISO 11439:2013 que deben incluirse en el documento en estudio.

El Proyecto de RTM consta como **Agregado III**, parte 1 (versión en español) y parte 2 (versión en portugués).

3. ARTEFACTOS DOMÉSTICOS A GAS PARA COCCIÓN

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para Artefactos domésticos para la cocción.

Las delegaciones presentes analizaron los puntos pendientes indicados en el Acta N° 03/18, dicho análisis consta como **Agregado IV**, quedando pendientes los compromisos asumidos por la delegación de Brasil en la mencionada acta.

A continuación, se detallan los apartados que serán consultados por las delegaciones a sus respectivas industrias.

- **3.2.10.2 Basculamiento del artefacto**

Respecto a este apartado, la Delegación de Brasil propuso, en el Acta N° 03/18 para análisis de las delegaciones presentes, la siguiente alternativa al requisito presente en el RTM:

Para los estados parte en los cuales existe obligatoriedad de fijación de los artefactos, el ensayo debe ser realizado con una masa de 32.5 kg, de acuerdo con el texto presente en el RTM.

Para los estados parte en los cuales no existe tal obligación, el ensayo debe ser realizado con una masa de 22.5 kg.

Las Delegaciones Argentina y Paraguay coincidieron con mantener los ensayos propuestos en el RTM.

La Delegación de Uruguay analizará la propuesta, enviando sus comentarios antes de la próxima reunión.

- **4.1.6.1.7 Puerta de horno**

En relación a este requisito de elevación de temperatura, en el cual la Delegación de Brasil propuso en el Acta N° 03/18, que el mismo sea de 60 K y no de 80 K como se propone en el RTM, las delegaciones presentes acordaron que el ensayo propuesto sobre dos artefactos producidos y previamente ensayados en Brasil, uno de gama media y otro de gama baja, y luego enviados a Argentina para ser ensayados, cumple con el objetivo de analizar si la diferencia de temperaturas se debe a una diferente metodología de ensayo o a la tecnología del artefacto. Las Delegaciones presentes manifestaron que al no estar presente la Delegación de Brasil, se desconoce si estos ensayos fueron iniciados.

Seguidamente se continuó con la lectura del proyecto de RTM, armonizándose hasta el apartado **6.3.2.3 Requisitos particulares para artefactos de Clase 2, Subclase 2, y Clase 3**, inclusive, con las excepciones de los apartados detallados precedentemente.

El documento parcialmente armonizado, en su versión en español, consta como **Agregado V**.

Teniendo en cuenta las indicaciones de los Coordinadores Nacionales, donde se instruye a las comisiones a identificar ensayos posibles para realizar un inter-laboratorio, las delegaciones presentes consideraron que el ensayo referido a elevación de temperatura del vidrio de la puerta del horno resulta adecuado para cumplir con dicha solicitud.

4. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado VI**.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

El Informe del Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 consta en el **Agregado VII**.

6. PROGRAMA DE TABAJO 2019-2020

El Programa de Trabajo 2019-2020 consta en el **Agregado VIII**.

7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado IX**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- | | |
|----------------------|--|
| Agregado I | Lista de participantes |
| Agregado II | Agenda |
| Agregado III | P. Res. N° 05/12 Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para cilindros de almacenamiento de gas natural vehicular (GNV) |
| Agregado IV | Tabla de observaciones con los comentarios de las delegaciones al Proyecto de RTM de Artefactos para la cocción |
| Agregado V | Proyecto de RTM de artefactos a gas para la cocción |
| Agregado VI | Grado de avance |
| Agregado VII | Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 |
| Agregado VIII | Programa de Trabajo 2019-2020 |
| Agregado IX | Agenda de la próxima reunión |



Por la Delegación de Argentina
Juan Caceres Pacheco



Por la Delegación de Paraguay
Juan Ignacio Paredes Schinini



Por la Delegación de Uruguay
Gonzalo Frevenza